

DG/0328/2018



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:			TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>
<b>CANCELACIÓN DE TOMA DE AGUA Y DEL CONTRATO</b>						
DESCRIPCIÓN:						
Baja por Fusión: Consiste en dar de baja en el padrón de Usuarios uno de los dos contratos en caso de autorización de Fusión de predios, previa cancelación definitiva de uno de los servicios de agua potable y drenaje, a petición del usuario.						
Baja por no existir infraestructura hidráulica enfrente del predio para dotar de los servicios: El organismo no cuenta con infraestructura hidráulica enfrente de predio.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 72 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, Decreto N°278, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México A:202/3/001/02 de fecha 26 de diciembre del año 2017, donde se aprueban el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los Servicios Públicos Municipales de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Recepción de los Caudales de Aguas Residuales para su tratamiento, diferentes a las del Código Financiero del Estado de México y Municipios para el ejercicio fiscal 2018 y Gaceta Municipal N° 148, Año 01 de fecha 13 de noviembre del año 2017, mediante la cual de autorizan los Precios Públicos para los productos y servicios relacionados al suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del ejercicio fiscal 2018				
DOCUMENTO A OBTENER:		Baja en el Padrón de Usuarios			VIGENCIA:	Definitiva
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		Si NA	No X	Dirección web: No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		<ol style="list-style-type: none"> <li>Bajas por fusión: Una vez realizado el trámite de fusión de predio ante autoridad competente el usuario deberá presentar su petición a este organismo.</li> <li>Baja por no existir infraestructura hidráulica enfrente del predio para dotar de los servicios</li> <li>A petición del usuario o cuando la Autoridad Administrativa así lo determine.</li> </ol>				
REQUISITOS:				FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:		
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
Previa inspección que se realice al inmueble		Original	Copia(2)			
1. Petición por escrito, donde precise el trámite a realizar ante el Organismo, acompañado de:		SI	SI	Artículo 1 y 2, Fracción I a V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.		
a) Identificación oficial		SI	SI	Artículo 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
b) Recibo de pago del último bimestre inmediato anterior		SI	SI	Manual de políticas y procedimientos de la Coordinación Externa		
c) Documento que acredite la propiedad:						
• Escritura Pública o contrato de compra venta o cesión de derechos.		SI	SI			
d) Croquis de localización del predio		SI	SI			
EN CASO DE TRAMITAR UN TERCERO						
2. Carta poder autorizando el tramite		SI	SI			
<b>PERSONAS MORALES</b>						
Previa inspección que se realice al inmueble:		Original	Copia(s)			
1. Petición por escrito, donde precise el número de los contratos de los predios que se fusionaron, o que no existe infraestructura hidráulica		SI	SI	Artículo 1 y 2, Fracción I a V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.		
2. Identificación del apoderado y/o representante legal		SI	SI	Artículo 118 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
3. Acta Constitutiva.		SI	SI	Manual de políticas y procedimientos de la Coordinación Externa		
4. Poder Notarial		SI	SI			
5. En caso de fusión, la autorización de la Autoridad competente.		SI	SI			
6. Croquis de localización del predio.		SI	SI			
<b>INSTITUCIONES PUBLICAS</b>						
No Aplica		Original	Copia(s)	No Aplica		
<b>OTROS</b>						
No Aplica		Original	Copia(s)	No Aplica		



DURACIÓN DEL TRÁMITE:	15 minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	4 días					
VIGENCIA:	Definitiva							
COSTO:	El usuario deberá estar al corriente en el pago de los derechos por consumo de agua potable y drenaje, en la toma principal, en su caso							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	n a
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficina Central Avenida Océano Pacífico #80, Colonia Lomas Lindas. Atizapán de Zaragoza							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Bajas por fusión: Una vez realizado el trámite de fusión de predio ante autoridad competente el usuario deberá presentar su petición a este Organismo.</b></li> <li>2. <b>Baja por no existir infraestructura hidráulica enfrente del predio para dotar de los servicios: A petición del usuario</b></li> <li>3. <b>Cuando la Autoridad Administrativa así lo determine.</b></li> </ol>							

Cuando el particular realice una petición por escrito a la autoridad respectiva, esta tendrá 15 días hábiles para emitir una respuesta, tal y como lo establece el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, de lo contrario operara la afirmativa ficta:

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza				Coordinación Externa			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Lic. Alejandra Ivonne Cerón García			
DOMICILIO:	Calle:	Av. Océano Pacífico	No.	80			
Colonia:	Lomas Lindas		Municipio:	Atizapán de Zaragoza			
C.P.	52947	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
55	1083 6700	171 y 105	No Aplica	No Aplica			
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	Calle:	No Aplica	No. Int. Y ext.:	N/A			
Colonia:	No Aplica		Municipio:	No Aplica			
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica				
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:			
N/A	No Aplica	N/A	No Aplica	No Aplica			
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica						
<b>OTROS</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Estoy obligado a solicitar la cancelación del servicio en caso de fusión?						
Respuesta:	Sí, la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios, nos señala que se autorizara una toma de agua potable para cada predio o vivienda.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si tengo adeudo, lo tengo que pagar para que me cancelen el servicio?						
Respuesta:	Sí, los créditos fiscales deben de estar en ceros						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Realizando el pago en cuantos días se da de baja el contrato?						
Respuesta:	El mismo día						
<b>Trámites o servicios relacionados</b>							
<b>SOLICITUD DE INSPECCIÓN</b>							

Elaboró:	Visto Bien:	Fecha de actualización:
		01 de febrero de 2018
Lic. Juan Carlos Jiménez Aguilar Coordinación Externa	Lic. Alejandra Ivonne Cerón García Directora General de S.A.P.A.S.A.	